

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2000
ZAPALLAR, 11/08/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1966 /2022 de fecha 01 de agosto de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden Del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto de alcaldía N°5834 de fecha 04 de diciembre de 2019, autorizo la contratación de la Fundación Educarse para apoyo en la implementación de la certificación internacional Blueflag de la Playa Grande de Cachagua.
2. Entre los múltiples criterios que con lleva esta certificación internacional, está cumplir completamente con los estándares y requisitos para el análisis de la calidad de agua; muestreo que debe ser practicado por una empresa independiente, oficialmente autorizada y capacitada para esta tarea.
3. El método de muestreo de la calidad de agua, está definido en el criterio mencionado anteriormente por la Fundación para la Educación Medioambiental, quien dirige el Programa de Playas y Marinas BlueFlag.
4. Considerando lo anterior, es preponderante que la Municipalidad de Zapallar contrata los servicios especializados de una empresa externa para dar cumplimiento al criterio



ZAPALLAR

ZAPALLAR

antes descrito, que se refiere al análisis de agua de la Playa Grande de Cachagua, para la implementación de la certificación internacional.

5. En objeto, será el análisis de las aguas de la Playa Grande de Cachagua, entre el mes de Noviembre, Diciembre, de 2022, y los meses de Enero, Febrero, Marzo de 2023; el tipo de muestras se refiere a 6 muestras de agua marina de tipo: coliformes fecales, enterococos, Plomo Arsénico, cadmio, cianuro, cromo, Mercurio, PH.
6. El proveedor debe tener experiencia en el servicio solicitado, conocer los procesos para el análisis de agua y tramitación para su aprobación; lo anterior, es necesario.

DECRETO:

1. PROCEDASE a invitar a través del portal de Mercado Público, al proveedor **Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad Cesmec S.A. Rut: 81.185.000-4.**, para prestar los servicios especializados para toma de muestra de Agua playa de Cachagua para la Certificación Internacional Blueflag, por un valor de UF 57 impuestos incluidos.

2. SOLICITASE, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.

3. APRUEBESE, los Términos de Referencia que se adjuntan a esta propuesta.

4. DESIGNESE, contraparte técnica de estos servicios al Departamento de Emergencia y Protección Civil y como comisión evaluadora de la oferta a la Encargado de Emergencia y Protección Civil y el Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quienes los subroguen.

5. DETERMINESE, a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujeto pasivo, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley N°20.730, en su artículo 4, numeral 7.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

6. PUBLIQUESE, además del portal en la página web del municipio, según artículo 12 de la Ley N°18.695, el presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08612D0000ZP913001202202200002000